

LEY N° 12192

Creando una Agencia Fiscal y un Juzgado de Instrucción en la provincia de Coronel Portillo y un Segundo Juzgado de Instrucción en la provincia de Maynas; y, mandando consignar las respectivas partidas en el Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créanse una Agencia Fiscal y un Juzgado de Instrucción en la Provincia de Coronel Portillo.

ARTICULO 2°— Créase, asimismo, un Segundo Juzgado de Instrucción en la Provincia de Maynas.

ARTICULO 3°—Consignese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentitrés.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

J. M. PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO ARISPE, Senador Secretario.

R. REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRÍA.

Alejandro Freundt Rosell.